



INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez: a su despacho la presente demanda, informándole que, se encuentra vencido el término del emplazamiento, por lo que se procede a nombrar curador Ad Litem. Sírvasse proveer 21 de marzo de 2023.

KASANDRA PAREJO
La secretaria

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, Veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL - SIMULACIÓN

RADICACION: 08001-31-53-008-2019-00031-00

**DEMANDANTE: ARIELLE SANCHEZ BARROSO y ADRIAN LORING
SANCHEZ SANCHEZ**

DEMANDADO: LAUREN EUGENIA SIERRA TAMARA

Efectuado el Registro del emplazamiento se procede a continuar con el trámite del proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: A fin de proceder a notificar a los Herederos Indeterminados del Hernando José Sánchez Barroso el auto admisorio de la demanda de reconvencción fecha de 21 de julio de 2021 y el auto de fecha 26 de octubre de 2022 que ordenó la vinculación en calidad de litisconsorcio del extremo demandado en reconvencción a dichos herederos indeterminados, nombrar como CURADOR AD-LITEM a la profesional en derecho, Dra. ALBA LUZ VILLA SANCHEZ, identificada con C.C 32763557, y T.P.132.651 del C.S de la J, correo electrónico profesional albaluzvs@hotmail.com, conforme al numeral 7° del Art 48 del CGP.

Comuníquesele la designación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Jenifer Meridith Glen Rios

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3347b448e7d97d41a6e77b1e98ac632d022f6091850f9529903d6b1c27a75fa0**

Documento generado en 22/03/2023 04:03:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>